



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y WhatsApp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

FIJACIÓN EN LISTA.

Se fija en Lista el presente proceso, en traslado.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO
2022-00048	ALIMENTO MAYOR	CINDY MARCELA BOHORQUEZ CUELLO	ANUAR ELIAS ESCORCIA NIETO	RECURSO REPOSICIÓN

SE FIJA : VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024); 7.30 a.m.-
SE DESFIJA: VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024); 4.00 p.m.-

Se concede traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días del VEINTIDOS **(22)** DE FEBRERO de 2024 hasta el VEINTISEIS **(26)** DE FEBRERO de 2024.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA

Recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el auto de fecha 31 de mayo de 2023

Lina Batista <linabatista23@gmail.com>

Mar 6/06/2023 4:33 PM

Para: Juzgado 06 Familia - Atlántico - Barranquilla <famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (527 KB)

COMPROBANTES DE NOMINA.pdf; Recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el auto de fecha 31 de mayo de 2023 - DEMANDADO ANUAR ESCORCIA NIETO.pdf;

Señor

JUEZ SEXTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

RADICADO: 08001311000620220004800.
REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE: CINDY BOHORQUEZ NIETO
DEMANDADO: ANUAR ESCORCIA NIETO

LINA MARIA BATISTA IBÁÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 55.302.256 de Barranquilla, Atlántico, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 286646 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial del señor **ANUAR ELIAS ESCORCIA NIETO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.829.508, estando dentro del término legal y oportuno procedo a presentar Recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el auto de fecha 31 de mayo de 2023.

Adjunto,

1. Escrito presentación del recurso de reposición y en subsidio Apelación.
2. Comprobante de nómina.

Atentamente,

Lina Batista Ibáñez | Abogada
3016841569
linabatista23@gmail.com



Señor
JUEZ SEXTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ALIMENTOS DE MAYOR promovido por
CINDY MARCELA BOHORQUEZ CUELLO contra
ANUAR ELIAS ESCORCIA NIETO.

ASUNTO:

RADICADO: 08001311000620220004800.

LINA MARIA BATISTA IBÁÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 55.302.256 de Barranquilla, Atlántico, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 286646 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial del señor **ANUAR ELIAS ESCORCIA NIETO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.829.508, estando dentro del término legal y oportuno procedo a presentar Recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el auto de fecha 31 de mayo de 2023, publicado en estados electrónicos del día 02 de junio de 2023, dentro del término de ley, los cuales sustentó en los siguiente forma:

1. Mediante auto del 21 de abril del 2023 se fija nueva fecha para audiencia, quedando programada para el 31 de mayo de 2023.
2. El 31 de mayo luego de solicitar el link para la audiencia al despacho, me notifica que la audiencia no se realizaría dado que la parte demandante presento desistimiento. Me permito señalar que el abogado de la parte demandante no dio traslado de dicha solicitud, ni el Juzgado notificó por estado.
3. Se observó que la solicitud de desistimiento fue presentada el 25 de abril del 2023 y no se corrió traslado a la parte demandada.
4. Que mediante auto de fecha 31 de mayo de 2023, se decide sobre la solicitud de desistimiento, lo siguiente:

“1. Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2. Decretar la terminación del proceso de la referencia por desistimiento de las pretensiones de la demanda de conformidad con el inciso primero del artículo 314 el C. G. del P., conforme a lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

3. LEVANTENSE las medidas de cuota alimentaria provisional en cuantía del 15% de lo que devenga el señor ANUAR ELIAS ESCORCIA NIETO CC 1.140.829.508 como empleado de la empresa INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSA S.A que había sido ordenada en auto de 02 de mayo de 2022. Líbrese el oficio respectivo.



4. Notifíquese, este proveído a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos fijado en la página WEB de la rama judicial.”

5. Es de señalar que la parte demandante solicito la medida cautelar de embargo del 15% de lo que devenga el señor ANUAR ELIAS ESCORCIA NIETO CC 1.140.829.508 como empleado de la empresa INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSA S.A. concedidas por el despacho y que a la fecha se le realizaron descuentos desde junio de 2022 hasta mayo de 2023 por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$10.278.275).

PETICIÓN

1. Solicito Señor Juez se reponga el auto de fecha 31 de mayo de 2023 y se ordene la condena en costas procesales y perjuicios a la parte demandante por las siguientes sumas de dinero:

a. Se ordene a la demandante a realizar devolución de la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$10.278.275) correspondientes a los descuentos que fueron realizados los salario, primas devengadas por el señor ANUAR ELIAS ESCORCIA NIETO CC 1.140.829.508 como empleado de la empresa INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSA S.A.

b. A título de perjuicios en la modalidad de daño emergente el valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), por concepto de honorarios jurídicos que mi prohijado cancelo para la representación de sus intereses en este proceso judicial en su contra.

2. De no acceder el despacho a la reponer el auto objeto del presente recurso, ruego conceder subsidiariamente el recurso de apelación.

3. De no acceder el despacho a la reponer el auto objeto del presente recurso, ruego conceder subsidiariamente el recurso de apelación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El desistimiento de las pretensiones de la demanda se encuentra contemplado en el artículo 314 y 316 así lo establece: “**ARTÍCULO 314. DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.** *El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por la demandante apelación de la sentencia o casación, se entenderá que comprende el del recurso.*

ARTÍCULO 316. DESISTIMIENTO DE CIERTOS ACTOS PROCESALES.

Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas. El desistimiento de un recurso deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace. Cuando se haga por fuera de audiencia, el escrito se presentará ante el secretario del juez de conocimiento si el expediente o las copias para dicho recurso no se han remitido al superior, o ante el secretario de este en el caso contrario.

El auto que acepte un desistimiento condenará en costas a quien desistió, lo mismo que a perjuicios por el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. (Negrilla y subrayado fuera de texto) No obstante, el juez podrá abstenerse de condenar en costas y perjuicios en los siguientes casos:

1. Cuando las partes así lo convengan.
2. Cuando se trate del desistimiento de un recurso ante el juez que lo haya concedido.
3. Cuando se desista de los efectos de la sentencia favorable ejecutoriada y no estén vigentes medidas cautelares.



4. Cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios.

De la solicitud del demandante se **correrá traslado al demandado por tres (3) días** y, en caso de oposición, el juez se abstendrá de aceptar el desistimiento así solicitado. Si no hay oposición, el juez decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas.

El auto que acepte un desistimiento condenará en costas a quien desistió, lo mismo que a perjuicios por el levantamiento de las medidas cautelares practicadas”.

Es de señalar señor Juez que, para el presente caso, debe tener en cuenta primero que no se dio traslado por la parte demandante, segundo que el juzgado dio traslado el día que se tenía programada la audiencia y ese mismo día decide sobre la solicitud. Estando en termino para solicitar la condena de costas y perjuicios, como puede constatarse en las actuaciones procesales presentadas en el expediente.

Es por ello, que no le asiste excepción alguna al despacho para abstenerse a la condena en costas y perjuicios a favor de mi mandante, quien no debe sufrir por el arrepentimiento de seguir con el proceso de la parte demandante, dado que se concedieron las medidas cautelares de embargo y fueron realizados los correspondientes descuentos.

No es mi mandante a quien debe sufrir menoscabo en su patrimonio por la omisión del despacho al no condenar en costas y perjuicios a la parte demandante.

Adjunto,

Recibos de pago de nómina.

Atentamente,

LINA MARIA BATISTA IBAÑEZ
C.C. 55.302.256
T.P. 286646 de C.S. de la J.

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre de la sociedad	:INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS	NIT de la sociedad	:890903858
Código del Trabajador	:01680809	Cedula del Trabajador:	1140829508
Nombre del trabajador	:Anuar Elías Escorcia Nieto		
Cargo	:TECNOLOGO ELECTRONICO	Centro de costos	:Jefatura de
Periodo de pago	:16.02.2023 al 28.02.2023	Fecha de pago	:25.02.2023
EPS	:SALUD TOTAL S.A EPS ARS	ARL	: SURATEP S.A
AFC	:FONDO DE CESANTIAS PROTECCION	AFP	: PROTECCION

[illegible]

**Totales
Neto a Pagar**

2,723,099

1,278,876

1,444,223

Mensaje:

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre de la sociedad	:INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS	NIT de la sociedad	:890903858
Código del Trabajador	:01680809	Cedula del Trabajador:	1140829508
Nombre del trabajador	:Anuar Elías Escorcía Nieto		
Cargo	:TECNOLOGO ELECTRONICO	Centro de costos	:Jefatura de
Periodo de pago	:16.01.2023 al 31.01.2023	Fecha de pago	:25.01.2023
EPS	:SALUD TOTAL S.A EPS ARS	ARL	: SURATEP S.A
AFC	:FONDO DE CESANTIAS PROTECCION	AFF	: PROTECCION

[illegible]**Totales
Neto a Pagar**

3,590,956

1,401,183

2,189,773

Mensaje:

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre de la sociedad	:INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS	NIT de la sociedad	:890903858
Código del Trabajador	:01680809	Cedula del Trabajador:	1140829508
Nombre del trabajador	:Anuar Elías Escorcia Nieto		
Cargo	:TECNOLOGO ELECTRONICO	Centro de costos	:Jefatura de
Periodo de pago	:01.12.2022 al 15.12.2022	Fecha de pago	:10.12.2022
EPS	:SALUD TOTAL S.A EPS ARS	ARL : SURATEP S.A	
AFC	:FONDO DE CESANTIAS PROTECCION	AFP : PROTECCION	

[illegible]

**Totales
Neto a Pagar**

14,454,259

2,854,825

11,599,434

Mensaje:

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre de la sociedad	:INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS	NIT de la sociedad	:890903858
Código del Trabajador	:01680809	Cedula del Trabajador:	1140829508
Nombre del trabajador	:Anuar Elías Escorcía Nieto		
Cargo	:TECNOLOGO ELECTRONICO	Centro de costos	:Jefatura de
Periodo de pago	:01.11.2022 al 15.11.2022	Fecha de pago	:10.11.2022
EPS	:SALUD TOTAL S.A EPS ARS	ARL	: SURATEP S.A
AFC	:FONDO DE CESANTIAS PROTECCION	AFP	: PROTECCION

[illegible]

Mensaje:

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre de la sociedad	:INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS	NIT de la sociedad	:890903858
Código del Trabajador	:01680809	Cedula del Trabajador:	1140829508
Nombre del trabajador	:Anuar Elías Escorcia Nieto		
Cargo	:TECNOLOGO ELECTRONICO	Centro de costos	:Jefatura de
Periodo de pago	:16.10.2022 al 31.10.2022	Fecha de pago	:25.10.2022
EPS	:SALUD TOTAL S.A EPS ARS	ARL	: SURATEP S.A
AFC	:FONDO DE CESANTIAS PROTECCION	AFP	: PROTECCION

[illegible]

Mensaje:

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre de la sociedad	:INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS	NIT de la sociedad	:890903858
Código del Trabajador	:01680809	Cedula del Trabajador:	1140829508
Nombre del trabajador	:Anuar Elías Escorcia Nieto		
Cargo	:TECNOLOGO ELECTRONICO	Centro de costos	:Jefatura de
Periodo de pago	:01.10.2022 al 15.10.2022	Fecha de pago	:10.10.2022
EPS	:SALUD TOTAL S.A EPS ARS	ARL	: SURATEP S.A
AFC	:FONDO DE CESANTIAS PROTECCION	AFP	: PROTECCION

[illegible]

**Totales
Neto a Pagar**

2,655,170	1,071,081
-----------	-----------

1,584,089

Mensaje:

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre de la sociedad	:INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS	NIT de la sociedad	:890903858
Código del Trabajador	:01680809	Cedula del Trabajador:	1140829508
Nombre del trabajador	:Anuar Elías Escorcía Nieto		
Cargo	:TECNOLOGO ELECTRONICO	Centro de costos	:Jefatura de
Periodo de pago	:16.09.2022 al 30.09.2022	Fecha de pago	:25.09.2022
EPS	:SALUD TOTAL S.A EPS ARS	ARL	: SURATEP S.A
AFC	:FONDO DE CESANTIAS PROTECCION	AFF	: PROTECCION

[illegible]

Mensaje:

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre de la sociedad	:INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS	NIT de la sociedad	:890903858
Código del Trabajador	:01680809	Cedula del Trabajador:	1140829508
Nombre del trabajador	:Anuar Elías Escorcía Nieto		
Cargo	:TECNOLOGO ELECTRONICO	Centro de costos	:Jefatura de
Periodo de pago	:01.09.2022 al 15.09.2022	Fecha de pago	:10.09.2022
EPS	:SALUD TOTAL S.A EPS ARS	ARL	: SURATEP S.A
AFC	:FONDO DE CESANTIAS PROTECCION	AFP	: PROTECCION

[illegible]

**Totales
Neto a Pagar**

2,325,816

1,022,122

1,303,694

Mensaje:

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre de la sociedad	:INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS	NIT de la sociedad	:890903858
Código del Trabajador	:01680809	Cedula del Trabajador:	1140829508
Nombre del trabajador	:Anuar Elías Escorcía Nieto		
Cargo	:TECNOLOGO ELECTRONICO	Centro de costos	:Jefatura de
Periodo de pago	:01.08.2022 al 15.08.2022	Fecha de pago	:10.08.2022
EPS	:SALUD TOTAL S.A EPS ARS	ARL	: SURATEP S.A
AFC	:FONDO DE CESANTIAS PROTECCION	AFP	: PROTECCION

[illegible]

Mensaje:

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre de la sociedad	:INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS	NIT de la sociedad	:890903858
Código del Trabajador	:01680809	Cedula del Trabajador:	1140829508
Nombre del trabajador	:Anuar Elías Escorcia Nieto		
Cargo	:ESPECIALISTA PROCESOS CRI	Centro de costos	:Gcia de Prod
Periodo de pago	:01.04.2023 al 15.04.2023	Fecha de pago	:10.04.2023
EPS	:SALUD TOTAL S.A EPS ARS	ARL	: SURATEP S.A
AFC	:FONDO DE CESANTIAS PROTECCION	AFP	: PROTECCION

[illegible]

**Totales
Neto a Pagar**

2,807,191

1,306,659

1,500,532

Mensaje:

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre de la sociedad	:INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS	NIT de la sociedad	:890903858
Código del Trabajador	:01680809	Cedula del Trabajador:	1140829508
Nombre del trabajador	:Anuar Elías Escorcía Nieto		
Cargo	:ESPECIALISTA PROCESOS CRI	Centro de costos	:Gcia de Prod
Periodo de pago	:16.04.2023 al 30.04.2023	Fecha de pago	:25.04.2023
EPS	:SALUD TOTAL S.A EPS ARS	ARL	: SURATEP S.A
AFC	:FONDO DE CESANTIAS PROTECCION	AFP	: PROTECCION

[illegible]**Totales
Neto a Pagar**

4,213,183

1,755,044

2,458,139

Mensaje:

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre de la sociedad	:INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS	NIT de la sociedad	:890903858
Código del Trabajador	:01680809	Cedula del Trabajador:	1140829508
Nombre del trabajador	:Anuar Elías Escorcía Nieto		
Cargo	:TECNOLOGO ELECTRONICO	Centro de costos	:Jefatura de
Periodo de pago	:01.02.2023 al 15.02.2023	Fecha de pago	:10.02.2023
EPS	:SALUD TOTAL S.A EPS ARS	ARL	: SURATEP S.A
AFC	:FONDO DE CESANTIAS PROTECCION	AFP	: PROTECCION

[illegible]

**Totales
Neto a Pagar**

3,144,271	1,286,629
-----------	-----------

1,857,642

Mensaje:

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre de la sociedad	:INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS	NIT de la sociedad	:890903858
Código del Trabajador	:01680809	Cedula del Trabajador:	1140829508
Nombre del trabajador	:Anuar Elías Escorcía Nieto		
Cargo	:TECNOLOGO ELECTRONICO	Centro de costos	:Jefatura de
Periodo de pago	:16.06.2022 al 30.06.2022	Fecha de pago	:25.06.2022
EPS	:SALUD TOTAL S.A EPS ARS	ARL	: SURATEP S.A
AFC	:FONDO DE CESANTIAS PROTECCION	AFP	: PROTECCION

[illegible]

Mensaje:

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre de la sociedad	:INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS	NIT de la sociedad	:890903858
Código del Trabajador	:01680809	Cedula del Trabajador:	1140829508
Nombre del trabajador	:Anuar Elías Escorcía Nieto		
Cargo	:ESPECIALISTA PROCESOS CRI	Centro de costos	:Gcia de Prod
Periodo de pago	:01.03.2023 al 15.03.2023	Fecha de pago	:10.03.2023
EPS	:SALUD TOTAL S.A EPS ARS	ARL : SURATEP S.A	
AFC	:FONDO DE CESANTIAS PROTECCION	AFP : PROTECCION	

[illegible]**Totales
Neto a Pagar**

2,743,995

1,302,682

1,441,313

Mensaje:

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre de la sociedad	:INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS	NIT de la sociedad	:890903858
Código del Trabajador	:01680809	Cedula del Trabajador:	1140829508
Nombre del trabajador	:Anuar Elías Escorcía Nieto		
Cargo	:ESPECIALISTA PROCESOS CRI	Centro de costos	:Gcia de Prod
Periodo de pago	:01.05.2023 al 15.05.2023	Fecha de pago	:10.05.2023
EPS	:SALUD TOTAL S.A EPS ARS	ARL	: SURATEP S.A
AFC	:FONDO DE CESANTIAS PROTECCION	AFP	: PROTECCION

[illegible]

**Totales
Neto a Pagar**

2,708,621

1,296,455

1,412,166

Mensaje:

Descuentos por concepto de Embargo de Alimentos de Mayor

AÑO 2022	JUNIO	1Q	
		2Q	\$ 1,443,099
	JULIO	1Q	\$ 87,168
		2Q	\$ 221,807
	AGOSTO	1Q	\$ 346,502
		2Q	\$ 373,939
	SEPTIEMBRE	1Q	\$ 311,716
		2Q	\$ 300,193
	OCTUBRE	1Q	\$ 361,090
		2Q	\$ 389,785
	NOVIEMBRE	1Q	\$ 375,363
		2Q	\$ 421,967
DICIEMBRE	1Q	\$ 1,458,433	
	2Q	\$ 372,200	
AÑO 2023	ENERO	1Q	\$ 431,463
		2Q	\$ 327,177
	FEBRERO	1Q	\$ 324,811
		2Q	\$ 317,955
	MARZO	1Q	\$ 366,526
		2Q	\$ 382,346
	ABRIL	1Q	\$ 366,526
		2Q	\$ 538,651
MAYO	1Q	\$ 351,463	
	2Q	\$ 408,095	
		TOTAL	\$ 10,278,275

